



ACUERDO LIILEGCEM/CPCRP/002/2015, DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DE LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA LEGISLATIVO ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA CITADA COMISION LEGISLATIVA, PARA EL PERIODO 2015-2016.

RESULTANDOS

1. El 01 de septiembre de 2015, fue instalado constitucional y formalmente la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos.

2. El 07 de septiembre de 2015, la Junta Política y de Gobierno de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en ejercicio de sus funciones contenidas en los numerales 50, fracción III, inciso d, 53, 54 y 55 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; sometió a consideración de la Asamblea Legislativa la integración de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, quedando aprobada de la siguiente manera:

Presidente	Diputado Edwin Brito Brito
Secretario	Diputado Jaime Álvarez Cisneros
Vocal	Diputada Hortencia Figueroa Peralta
Vocal	Diputado Julio Espín Navarrete.

3. El 14 de septiembre siguiente, se celebró la sesión solemne de instalación e inicio de los trabajos legislativos de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política.

CONSIDERANDOS

I. En cumplimiento a los artículos 1, 39, 40, 41, primer párrafo, 49 y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 20, 24, 30, 32 y 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, 5, 9, 16, 18, fracciones I, II, IV, IX, X, XII, XIII, XIV y XV, 19, fracciones II, IV, V, XII, XIII y XIV, 42, 43, fracción I, 53, 54, primer párrafo, 55, 56, 59, numeral 20 y 77 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; y 1, 2, 14, fracción VI, 16, fracciones VI y XI, 22, 23, 51, 53, 54, 55 y 57 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos; el Congreso del Estado de Morelos, cuenta con Comisiones ordinarias y especiales que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones, así como en el cumplimiento de obligaciones y en la supervisión del adecuado desarrollo de las actividades, entre ellas, la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, misma que debe rendir un Programa Legislativo Anual de Actividades.

Las labores a realizarse se sustentarán en la normativa antes mencionada, así como en el Programa Legislativo Anual de Actividades 2015-2018, que en este acto presenta la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, respecto de las actividades que realizará durante el primer año de ejercicio constitucional 2015-2016.

Con base en lo anterior, el presente documento da cuenta de la integración de la Comisión; de los objetivos generales y específicos para el desarrollo de las actividades a realizarse.



Las Comisiones Legislativas o Parlamentarias surgen de la necesidad y el beneficio que encontraron los parlamentos en dividir su trabajo, con el propósito de especializar las materias de atención de cada colegiado y poder así dar celeridad en el trámite de los asuntos turnados. Las comisiones son órganos colegiados y representativos de la composición de la Cámara, designados por el Pleno del Congreso para desempeñar un trabajo en particular.

Las comisiones tienen una facultad intrínseca de análisis, discusión e investigación, tal y como lo establece el artículo 53 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos, por tal motivo este colegiado tiene la potestad de recabar la información y la documentación que precisen, con el propósito de contar con elementos tanto jurídicos así como aportaciones de especialistas en materias específicas, con el fin de actualizar los ordenamientos legales a la nueva realidad social.

Las decisiones del Congreso, como poder del Estado, son tomadas a través del principio de mayoría, garantizando la libre opinión de sus integrantes. Las Comisiones no solo se aseguran que la opinión que se exprese sea libre e inviolable, sino que también implica que estas opiniones se conozcan. Por ello se ha adoptado el carácter público de sus sesiones, de tal manera que los ciudadanos a quienes nos debemos, conozcan las posturas de sus representantes. Por esta razón, los ordenamientos dan un carácter público a la generalidad de sus trabajos. La publicidad de los trabajos en el Congreso tiene su fundamento por un lado en el principio democrático y por otro en la defensa de los derechos fundamentales de los sujetos involucrados en las mismas.

III. En el contexto de un mundo globalizado, ningún país puede analizar su situación, en cualquier materia, sin llevar a cabo una revisión del contexto internacional; nuestro país no ha firmado muchos tratados en materia de participación ciudadana. Ello se debe en parte al hecho de que, si bien la participación ciudadana es un tema importante para cualquier democracia del mundo, hay tantas formas para incentivarla y desarrollarla que es difícil elaborar un acuerdo internacional en la materia. Sin embargo, hay organismos internacionales que se preocupan por mantener este tema en la agenda internacional y, aunque sus esfuerzos no se vean reflejados en tratados o acuerdos, sí incentivan la creación de compromisos entre los gobiernos.¹

Por ejemplo, los convenios firmados en las Cumbres de las Américas, como el Plan de Acción de Miami, el cual se llevó a cabo en el marco de la primera de estas cumbres, celebrada del 9 al 11 de diciembre de 2004. En su apartado de fortalecimiento de la sociedad y de participación comunitaria, los gobiernos se comprometieron a revisar el marco normativo que regula a los actores no gubernamentales con el fin de establecer o mejorar su capacidad para recibir fondos. Asimismo, se discutió la posibilidad de que el BID estableciera un nuevo Programa de la Sociedad Civil para promover la filantropía responsable y la participación cívica en los asuntos de política pública.²

Por otra parte, en la Segunda Cumbre de las Américas, Celebrada en Chile en 1998, se firmó el Plan de Acción de Santiago, en el cual los gobiernos se comprometieron a promover la participación de la sociedad civil, además de establecer marcos institucionales que incentiven la creación de organizaciones sin fines de lucro, responsables y transparentes.³

De igual manera el Plan de Acción de Québec, cuyo tema y objetivo central es el fortalecimiento de la democracia, estableció cinco líneas de acción: el fortalecimiento de la libertad de expresión, el acceso a la información, el acceso a la justicia, los gobiernos locales

¹ Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, "Contexto internacional", en *Participación Ciudadana* [Actualización: 17 de mayo de 2006], en www.diputados.gob.mx/cesopi/

² Área Libre de Comercio de las Américas, ALCA, *Primera Cumbre de las Américas*, Miami, EUA, 1994 en: http://www.ftaa-alca.org/Summits/Miami/plan_s.asp

³ Sistema de Información de la Cumbre de las Américas, *Segunda Cumbre de las Américas*, Santiago de Chile, 1998, en <http://www.summit-america.org/chileplan-spanish.htm>



la descentralización y el fortalecimiento de la participación de la sociedad civil en los procesos nacionales y hemisféricos.⁴ De manera paralela, se creó un programa para el seguimiento de la sociedad civil a la implementación del Plan de Acción de Quebec, para que algunas organizaciones de la sociedad civil pudieran evaluar lo que los diferentes países han realizado, o han dejado de hacer, respecto de sus compromisos.

Ahora bien, en materia de libertad de expresión todos los países cuentan con una cláusula constitucional que la protege. Sin embargo, en el caso de México, el número de violaciones ha sido mayor que en otros países. Una situación muy importante, es que nuestro país el único que no cuenta con la figura de plebiscito o referéndum a nivel federal, las cuales permiten una participación más directa de los ciudadanos.⁵

El nivel de influencia de la sociedad civil en las decisiones de los gobiernos locales, México es el que obtiene, en todas las variables, los peores resultados ya que cuenta con baja influencia en las decisiones presupuestarias y en las discusiones sobre temas que afectan directamente a la población. Este panorama no es muy optimista, puesto que la teoría de la participación ciudadana supone que el escenario ideal para la participación ciudadana es el nivel local. En nuestro país la participación ciudadana es baja en el nivel local, lo que sugiere que, en el federal, la influencia de la sociedad civil debe ser aún menor.⁶

Uno de los estudios más influyentes del 2004 en materia de democracia participativa es *La democracia en América Latina: Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos* del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, el cual identifica los principales desafíos para la democracia de nuestra región y propone un programa conjunto para su desarrollo. Además, este documento enfatiza la necesidad de pasar de una democracia electoral a una democracia de ciudadanos, que puedan y sepan ejercer sus derechos civiles, sociales y políticos.

Entre los resultados que arrojó este amplio estudio, basado en gran parte en la encuesta que realiza *Latinobarómetro*, se encontró que, en promedio, el 60.1 por ciento de los latinoamericanos colabora en actividades sociales, mientras que entre los mexicanos sólo el 58.8 por ciento lo hace. Una cifra que llama la atención es el porcentaje de personas que en el continente dijeron haber sido sujetas a presión a la hora de emitir su voto: mientras que, en promedio, 89 por ciento de la población latinoamericana dijo haber votado sin presiones, en México el porcentaje fue de 80.5 por ciento. Otro punto en el que nuestro país supera ampliamente el promedio latinoamericano es el porcentaje de personas que han participado en manifestaciones colectivas, mientras que México obtiene 39.9 por ciento, el promedio de América Latina es apenas de 24.3 por ciento.

Por tanto, se puede afirmar que México parece contar con mecanismos de participación y de acceso a la información, y en general no se ha quedado atrás respecto de los países latinoamericanos. De igual forma, los ciudadanos parecen estar colaborando con al menos con una organización. No obstante, al observar de cerca estos resultados, queda claro que la mayoría de los mexicanos participa en organizaciones religiosas, deportivas, recreativas, laborales, y no en organizaciones políticas o sociales. Es posible que ello se deba a la falta de programas que den a conocer y eduquen a la sociedad acerca de sus derechos civiles, sociales y políticos, lo cual ha frenado el desarrollo de este tipo de participación.

IV. Para lo anterior, esta Comisión Legislativa considera que una gestión pública es buena si cumple satisfactoriamente con una serie de parámetros preestablecidos de integridad, eficiencia, eficacia, efectividad, igualdad y equidad, referenciados a un impacto positivo sobre el desarrollo social y la calidad de vida de las personas, para lo cual debe ser

⁴ Corporación Participa, *Seguimiento de la Sociedad Civil al Plan de Acción de Québec*. Informe Chile, Chile, 2004. <http://www.sociedadcivil.cl/ftp/InformeChile.pdf>

⁵ seguimiento de la Sociedad civil a la implementación del Plan de Acción de Québec, Informe Norteamérica. Alianza Cívica, en página: <http://www.sociedadcivil.org/namerica/index.html>

⁶ *Ibidem*.



cialmente democrática, lo que garantiza el logro de niveles de calidad y excelencia en desempeño y resultados.

Las sociedades contemporáneas demandan, cada vez con mayor fuerza, la ampliación y profundización de la democracia como sistema político y, en particular, la democratización de la gestión pública. De suyo, la mejora de la gestión pública es consustancial al perfeccionamiento de la democracia.

Es así como surge como paradigma social la búsqueda de una democracia plena, que se soporte, entre otros, en los derechos de información, participación, asociación y expresión sobre lo público, esto es, en el derecho genérico de las personas a participar colectiva e individualmente en la gestión pública, lo que se puede denominar como el "derecho de participación ciudadana en la gestión pública".

El derecho de participación ciudadana en la gestión pública conlleva establecer mecanismos para ello, complementarios a los previstos para la representación política en el Estado. La gestión pública participativa contribuye al desarrollo de los países, favoreciendo la inclusión y la cohesión social.⁷

Este derecho, debe ser apreciado como un derecho de todo habitante con respecto a la gestión pública del País y del Estado en que reside en el ejercicio de los derechos que le conciernen o, en su caso, a la gestión pública vinculada a los procesos de integración regional o subregional. Así, el título de "ciudadano" y "ciudadana" como lo establece la Carta Iberoamericana antes referida, no está relativa a las personas con derechos exclusivos de ciudadanía o de nacionalidad, sino a todo habitante del Estado de Morelos con respecto a la gestión pública estatal, en el ejercicio de los derechos que le conciernen.

El mayor desafío de la participación ciudadana en la gestión pública es impulsar su universalización, para crear las condiciones que permitan que los sectores más vulnerables accedan a la participación ciudadana para la defensa y exigencia de sus derechos, estableciéndose como un medio para la transformación social. En particular, se tiene que garantizar la participación de los pueblos indígenas de América Latina, mediante procesos y formas de organización que les sean propias a su pluralidad y diversidad cultural. Asimismo resulta un compromiso fundamental la presencia del enfoque de género en los procesos de participación ciudadana.

V. La Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, tal y como lo establece la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos en su artículo 77 está facultada para conocer de los siguientes asuntos:

- Conocer y dictaminar las iniciativas en materia de participación ciudadana
- Promover, fortalecer y estimular la participación ciudadana en todos los grupos sociales, las organizaciones de la sociedad civil y los ciudadanos en general;
- Ser eje de vinculación y coordinación del Congreso con el Consejo Estatal de Participación Ciudadana;
- Atender las demandas, propuestas y aportaciones ciudadanas derivadas de organizaciones civiles, organizaciones privadas, instituciones y sectores de la población interesados;
- Analizar y proponer los mecanismos institucionales para facilitar la intervención de los ciudadanos en la elaboración de políticas y programas de gobierno;

⁷ Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, aprobada por la XI Conferencia Iberoamericana de Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado Lisboa, Portugal, 25 y 26 de junio de 2009; adoptada por la XIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno Estoril, Portugal, 30 de noviembre y 1º de diciembre de 2009 (Resolución No. 38 del "Plan de Acción de Lisboa")



- Turnar a las dependencias correspondientes del gobierno del estado y los municipios, las demandas de los ciudadanos;
- Ser el órgano permanente de representación del Congreso en los trabajos de la Comisión para la Reforma del Estado;
- Difundir los beneficios de la participación ciudadana y sus fundamentos jurídicos;
- Los relacionados con el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas al mérito ciudadano; y

Todos aquellos asuntos que le sean turnados y que no sean competencia de otra comisión

VI. La participación ciudadana se tiene que orientar en general por el principio de corresponsabilidad social, por el cual los ciudadanos y las ciudadanas, individualmente o agrupados en colectivos, tienen que contribuir al bien común o interés general de la sociedad. En tal sentido, debería entenderse la correlación existente entre los derechos y los deberes que conlleva el ejercicio efectivo de la ciudadanía para el fortalecimiento de la democracia participativa

VI. La Carta Iberoamericana antes expuesta, refiere a la gestión pública que abarca tanto la que se realiza directamente a través del Estado, como a la que es compartida con las organizaciones sociales o el sector privado, o la que es gestionada directamente por éstos. Esta Carta reconoce que el Estado es esencial en la construcción de los intereses colectivos, en la búsqueda de un desarrollo con mayor equidad y justicia social, y como garante de un orden social democrático. Como requisito indispensable para la participación ciudadana la Carta Iberoamericana resalta la transparencia en la actuación del Estado y la responsabilizarían en el ejercicio del gobierno.

VIII. Debe entenderse por participación ciudadana en la gestión pública el proceso de construcción ciudadana en la gestión pública social de las políticas públicas que, conforme al interés general de la sociedad democrática, canaliza, da respuesta o amplía los derechos económicos, sociales, culturales, políticos y civiles de las personas, y los derechos de las organizaciones o grupos en que se integran, así como los de las comunidades y pueblos indígenas.⁸

La participación ciudadana en la gestión pública es consustancial a la democracia. Los principios democráticos de la representación política deben complementarse con mecanismos de participación de la ciudadanía en la gestión pública, que permitan expandir y profundizar la democracia y su gobernabilidad.

Asimismo, refuerza la posición activa de los ciudadanos y las ciudadanas como miembros de sus comunidades, permite la expresión y defensa de sus intereses, el aprovechamiento de sus experiencias y la potenciación de sus capacidades, contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de vida de la población. Además de que, fomenta una nueva cultura, en la que la ciudadanía va adquiriendo una mayor disposición a informarse acerca de los asuntos públicos, a cooperar y a respetar la diversidad social y cultural, a interactuar dentro de ella y a favorecer la comprensión intercultural.

IX. La participación ciudadana en la gestión pública constituye de forma simultánea para los ciudadanos y las ciudadanas: 1) Un derecho activo exigible a los poderes públicos, de forma que éstos establezcan y garanticen los cauces para su ejercicio en los procesos de gestión pública Y 2) Una responsabilidad cívica como miembros de la comunidad en que se integran, bien de forma individual o bien mediante sus organizaciones y movimientos representativos.⁹

X. Es preciso asegurar para esta Comisión Legislativa, la articulación de los mecanismos de participación ciudadana, en especial los dedicados al control, con los órganos estatales

⁸ Art. 2 de la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

⁹ Art. 6 de la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.



Realizadores unipersonales o colegiados que dependen del poder ejecutivo o legislativo, de las contralorías o tribunales, de la defensoría pública, y de los organismos estatales especializados en el combate a la corrupción, con el fin de potenciar el ejercicio de control social.¹⁰

XI. Es por ello que la participación es un proceso de doble vía que requiere dos condiciones: a) Que los entes y órganos públicos y aquellos particulares a quienes se han transferido competencias públicas sean receptivos a las opiniones y propuestas de la sociedad y b) Que los ciudadanos y las ciudadanas, las comunidades, los pueblos indígenas y los colectivos sociales que integren conozcan, dialoguen, deliberen e incidan sobre las competencias de las instituciones estatales.¹¹

XII. Al participar en la gestión pública, los ciudadanos, las ciudadanas y los grupos que ejercen el derecho de participación, tendrán, entre otras, las responsabilidades cívicas siguientes:

- Conocer y hacer un uso adecuado de los mecanismos de participación.
- Informarse sobre los aspectos de interés público así como sobre las competencias asignadas a la entidad pública a la cual se dirija.
- Escuchar las razones presentadas por los representantes de la Administración Pública y, en los casos de ser necesaria la contra argumentación, hacerlo de acuerdo a razones que obedezcan a la mayor objetividad posible y mediante una actitud de diálogo.
- Respetar y propiciar decisiones públicas que prioricen el interés general de la sociedad. e. Intervenir en los procesos de evaluación de la participación ciudadana, así como de sus actuaciones, de manera que permita aprendizajes para su mejora

XIII. Bajo ese contexto, los diputados que conforman esta comisión, se comprometen a promover la participación ciudadana en la gestión pública siguiendo las pautas de orientación contenidas en el presente Programa Legislativo Anual de Actividades, con el propósito de estimular la democracia participativa, la inclusión social y el bienestar de los pueblos del Estado de Morelos, estableciendo las siguientes líneas de acción y actividades a desarrollar:

LINEAS DE ACCIÓN

- El estudio de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Mesas de estudio y trabajo con las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- La reforma del Estado en materia política electoral.
- Mesa de estudio de los modelos de participación ciudadana con los entes públicos y privados
- Promoción de la educación para la participación ciudadana.
- Análisis y desahogo de los asuntos pendientes recibidos de la quincuagésima Segunda legislatura.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

1. Atención de los asuntos turnados a la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política.

- Es responsabilidad de los integrantes de esta comisión participar en la resolución de los asuntos que la Mesa Directiva turne a la comisión, aportando elementos que permitan a las Comisiones Ordinarias dictaminar las iniciativas, proyectos y proposiciones en materia de participación ciudadana y reforma política.

¹⁰ Art. 28 de la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

¹¹ Art. 30 de la Carta Iberoamericana de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.



2. Reuniones de la comisión

- Para la debida atención de los asuntos que se reciben, acordar su desahogo y llevar a cabo el análisis respectivo, la comisión se reunirá una vez al mes.
- Cuando la agenda de asuntos a desahogar lo requiera, podrá citarse de manera extraordinaria.
- La comisión podrá sostener reuniones de trabajo con los servidores públicos del Gobierno Estatal o del Poder Judicial que se determine para la atención de los asuntos turnados.

3. Información, estudios y divulgación

- Realización foros, conferencias y seminarios sobre temas relacionados con la competencia de la Comisión, con la participación de académicos y especialistas.
- Difusión de los avances que en esta materia se hayan logrado, mantener informada a la sociedad sobre las actividades realizadas por la comisión, a través de diversos medios de comunicación.
- Análisis e investigación de los diversos mecanismos, métodos de participación ciudadana.
- Intercambio de información con organismos internacionales e instituciones extranjeras que han establecido programas que hayan logrado impulsar la participación de la ciudadanía.

4. Vinculación.

- Elaboración de un directorio de organizaciones y personas relacionadas con la participación ciudadana.
- Habilitación del microsítio o redes sociales de la Comisión y de una liga en la página de internet de la H. Cámara de Diputados como mecanismos para que la ciudadanía pueda hacer llegar sus opiniones y propuestas.
- Canalización de las opiniones y propuestas de la ciudadanía a las Comisiones Ordinarias que correspondan y seguimiento de las mismas.
- Establecimiento de mesas de diálogo temáticas con representantes de la sociedad civil, integrantes de las diversas Comisiones y, en su caso, con representantes de los Poderes Ejecutivo y Judicial.
- Establecimiento de mesas de diálogo con representantes de la sociedad civil sobre los mecanismos de participación ciudadana.
- Relación con el Poder Ejecutivo, a través de reuniones y comparencias con funcionarios públicos para conocer sus aportes, a través de acciones y programas, para impulsar, y en su caso, crear programas de participación ciudadana.
- Relación con los Poderes Estatales, para llevar a cabo de manera conjunta foros en la materia, conocer los trabajos realizados en los ayuntamientos además de asesorar y apoyar proyectos de las autoridades estatales de participación ciudadana.

XIV. Por su parte, esta Comisión de Participación Ciudadana contempla como objetivos, los siguientes:

GENERALES

- Promover la integración de las y los ciudadanos en forma individual o colectiva, en la toma de decisiones, la fiscalización, control y ejecución de las acciones en los asuntos públicos y privados, que lo afectan en lo político, económico, social, cultural y ambiental para permitirle su pleno desarrollo como ser humano y el de la comunidad

en que se desenvuelve, como condición necesaria para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y alcanzar la gobernabilidad democrática.

- Ejercer de manera puntual las atribuciones que la normatividad de la materia otorga a la Comisión.
- Supervisar la instalación del Consejo Estatal de Participación Ciudadana en este inicio de año.
- Supervisar el establecimiento y mantenimiento de una comunicación, más cercana, con las organizaciones de la sociedad civil.

ESPECÍFICOS:

- Cumplir con las atribuciones encomendadas a la Comisión de Participación Ciudadana.
- Avanzar, de manera decisiva, en la construcción de un Estado con soporte en los principios de pluralidad, democracia participativa, gobernabilidad democrática y autonomía de las instituciones públicas, de un Estado fortalecido que privilegie, como condición, la protección la defensa y el ejercicio de los derechos individuales, económicos, políticos y sociales de las y los morelenses.
- Impulsar la participación ciudadana en todos los asuntos públicos.
- Involucrar a la sociedad civil en la elaboración de propuestas legislativas, así como en la ejecución, fiscalización y evaluación de políticas públicas.
- Constituir un puente entre la sociedad civil y las diversas Comisiones ordinarias de esta H. Cámara de Diputados.
- Recabar opiniones y propuestas de la ciudadanía a través de foros y reuniones.
- Estimular el diálogo entre las autoridades y la sociedad.
- Fomentar y supervisar la implementación de las figuras de democracia semidirecta (referéndum, plebiscito, iniciativa popular, revocatoria de mandato)
- Crear mecanismos de comunicación permanentes entre la sociedad civil organizada y el Estado.
- Establecer relación con el Poder Ejecutivo, a través de reuniones y comparecencias con funcionarios públicos para conocer sus aportes, a través de acciones y programas, para impulsar, y en su caso, crear programas de participación ciudadana.
- Impulsar la generación de estudios, análisis e investigaciones sobre el tema materia de la Comisión.
- Conocer las experiencias internacionales en la materia con el fin de conocer el impacto del tema de forma internacional y así fortalecer y modernizar nuestra visión con respecto al tema de la Participación Ciudadana y reforma de Estado.
- Promover y apoyar mecanismos y proyectos de participación ciudadana en el ámbito local.
- Analizar y actualizar los diagnósticos existentes de la problemática actual, de la cultura y de de las instituciones involucradas en el tema de participación ciudadana.
- Impulsar y promover procesos de capacitación, formación e instrucción en la práctica de una política que permita a los ciudadanos intervenir en asuntos de interés colectivo.
- Promover la creación de espacios públicos que incidan y vigilen las políticas públicas de los diferentes niveles de gobierno.
- Formular propuestas que permitan atender los vacíos legales y así fortalecer el marco legal para promover la cultura de participación ciudadana.
- Promover la integración de acciones que fortalezcan la participación de los institutos de Planeación Municipal y ayudantías municipales, a fin de otorgar un papel relevante a las asociaciones ciudadanas.



- Promover la creación de mecanismos de articulación entre instancias de participación municipal, estatal y federal, en materia de intercambio de información. Coordinación de acciones y discusión de propuestas.
- Desarrollar una línea estratégica de coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención y Reparación a Víctimas del Estado, así como también participar con otras comisiones o en Conferencias para atender los asuntos en materia de esta Comisión.

XV. Esta Comisión, contempla como ejes de discusión para la presentación de iniciativas o decretos los siguientes:

- 1) **Participación Ciudadana:** Impulsar distintas figuras de participación ciudadana, como plebiscito, revocación de mandato, referéndum, iniciativa legislativa ciudadana y presupuesto participativo, que estarían reguladas por el Congreso y serían implementadas por el órgano electoral del Estado.
- 2) **Organizaciones Civiles:** La regulación de sus funciones mediante la creación de un órgano especializado en dicha materia. La ampliación de sus funciones en cuestiones de prevención de los delitos en contra de las mujeres y cooperación para el desarrollo comunitario, prevención de las adicciones; así como incorporar el concepto de construcción de ciudadanía desde el reconocimiento de derechos y responsabilidades.
- 3) **Instituciones políticas y su relación con la participación ciudadana** como el Congreso que, se propone sea el que promueva y regule la aplicación de las figuras de participación para incentivar una ciudadanía activa.
- 4) **De los entes públicos que tienen que tomar parte en la difusión de la participación ciudadana;** asimismo, incorporar las iniciativas que vengan de la ciudadanía en mejora de sus funciones.

XVI. PROYECTO DE CALENDARIZACIÓN DE REUNIONES ORDINARIAS:

AÑO 2015	
MES	FECHA
OCTUBRE	martes 13
NOVIEMBRE	jueves 26
DICIEMBRE	jueves 08
AÑO 2016	
FEBRERO	Jueves 25
MARZO	Jueves 31
ABRIL	Jueves 28
MAYO	Jueves 26
JUNIO	Jueves 30
JULIO	Jueves 28



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

virtud de lo anteriormente expuesto y fundado y en términos de los artículos 1, 39, 40, 41, primer párrafo, 49 y 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, 20, 24, 30, 32 y 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 3, 5, 9, 16, 18, fracciones I, II, IV, IX, X, XII, XIII, XIV y XV, 19, fracciones II, IV, V, XII, XIII y XIV, 42, 43, fracción I, 53, 54, primer párrafo, 55, 56, 59, numeral 20 y 77 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; y 1, 2, 14, fracción VI, 16, fracciones VI y XI, 22, 23, 51, 53, 54, 55 y 57 del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos; esta Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Esta Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política, es competente para resolver lo conducente en el presente asunto; en términos de lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el Programa Legislativo Anual de Actividades de la Comisión de Participación Ciudadana y Reforma Política de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, en términos de lo expuesto en la parte considerativa del presente.

TERCERO.- Remítase por oficio al Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, el contenido del presente acuerdo, para los efectos conducentes.

El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión ordinaria de la Comisión Ordinaria de Participación Ciudadana y Reforma Política de la Quincuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, celebrada el día 13 de octubre del año dos mil quince, por unanimidad de sus integrantes, siendo las catorce horas con treinta minutos.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y REFORMA POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS

DIP. EDWIN BRITO BRITO

Presidente

DIP. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS

Secretario

DIP. HORTENCIA FIGUEROA PERALTA
Vocal

DIP. JULIO ESPÍN NAVARRETE
Vocal

LIC. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ
Secretario Técnico